



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 444-2012-MPSM

Tarapoto, 30 de Julio del 2012

VISTO:

El Informe N° 383 -2012-GDS/MPSM, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, en base al Informe N° 87-2012-SGPsyDD°-GDS-MPSM de la Sub Gerencia de Promoción de la Salud y Defensa de los Derechos; en el cual determinan la necesidad de disponer al personal transferido del servicio de Wawa Wasi al Programa Nacional de Wawa Wasi del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, ya que se encuentra del marco legal y se pueda brindar el apoyo necesario para asegurar la atención de los beneficiarios del programa.

El Informe Legal N° 103-2012-OAJ/MPSM, de fecha 09 de Julio del 2012, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, en la que opina que se debe continuar la contratación y deje sin efecto legal la Resolución de Alcaldía N° 346-2012-MPSM, hasta el 31 del Diciembre 2012 de acuerdo a lo establecido por el Decreto de Urgencia N° 016-2012.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188° de la Constitución Política del Perú establece que la descentralización es una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, cuyo objetivo es el desarrollo integral del país, precisando además que el proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales.

Que, la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone que a partir del Ejercicio Fiscal 2003, se inicia la transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales, según corresponda, de los programas sociales de lucha contra la pobreza y los proyectos de inversión e infraestructura productiva de alcance regional, en función de las capacidades de gestión de cada gobierno subnacional.

Que, la Quinta Disposición Complementaria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prevé que la transferencias de funciones, programas y organismos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales comprenden al personal, el acervo documentario y los recursos presupuestales correspondientes que se encuentren directamente vinculados con el ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos incluyendo la titularidad o dominio de los bienes respectivos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Que, mediante Decreto Supremo N° 10-2011-MIMDES, se declaró por concluido el proceso de efectivización de la transferencia del Programa Nacional Wawa Wasi, entre otros.

Que, mediante Convenio de Gestión suscrito entre el MIMDES, y la Municipalidad Provincial de San Martín, para la gestión descentralizada del PIN y de los Servicios de Protección Social, de fecha Setiembre del 2011, el MIMDES se comprometió a promover el cumplimiento de la normatividad aplicada al personal transferido (CAP y CAS), a fin de asegurar la calidad del servicio (Cláusula Quinta, numeral 14) y la Municipalidad Provincial de San Martín, se comprometió a cumplir con las normas laborales y las Disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1026 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2012-PCM, respecto a la transferencia de recursos humanos del Gobierno Nacional a los Gobiernos Locales, a fin de asegurar la continuidad laboral del personal transferido por el MIMDES y el pago de los conceptos remunerativos, gratificaciones, incentivos laborales y otros ingresos correspondientes del personal activo comprendido en los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 276, según el caso, que se transfiera a los Gobiernos Locales Provinciales (Cláusula Quinta, numeral 35). Además de respetar por el periodo de duración del mencionado convenio, como mínimo, los Contratos Administrativos de Servicios cuya posición contractual le fuera cedida por el MIMDES en el marco de lo dispuesto por el Artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1026 (Cláusula Quinta, numeral 36).

Que, con fecha 30 de Setiembre del 2011 se firmó el Contrato de Cesión de Posición Contractual respecto al Contrato Administrativo de Servicio, entre el Programa Nacional Wawa Wasi, la Municipalidad Provincial de San Martín y la señora Ana Maribel Llause Damian desempeñando hasta la fecha como Coordinadora de Campo; y el Contrato de Cesión de Posición Contractual respecto al Contrato Administrativo de Servicio, entre el Programa Nacional Wawa Wasi, la Municipalidad Provincial de San Martín y el señor Cleny Labajos Portocarrero desempeñando hasta la fecha como Auxiliar de Informática.

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29792 dispuso la adscripción, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Programa Nacional Wawa Wasi, entre otros programas.

Que, el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 001-2012, dispuso la suspensión a nivel nacional las prestaciones y actividades de carácter temporal que se ejecutan en el marco del PIN y del Servicio Wawa Wasi, hasta el 30 de Junio del 2012, encargando al Programa Nacional Wawa Wasi el diseño de la estrategia de atención así como la correspondiente ejecución a nivel nacional de las prestaciones destinadas a brindar, en tanto dure la suspensión, cuidado y atención integral a niñas y niños de seis a cuarenta y siete meses de edad que se encuentran en una situación de riesgo y vulnerabilidad y que viven en condiciones de pobreza y extrema pobreza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Que, el artículo 4º del Decreto de Urgencia N° 001-2012, prevé que el personal será destacado al Programa Nacional Wawa Wasi a fin de brindar el apoyo necesario para asegurar la atención de los usuarios del programa.

Que, el Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS, crea el Programa Nacional Cuna Más, que se constituye sobre la base del Programa Nacional Wawa Wasi y es un Programa del Ministerio de desarrollo e Inclusión Social.

Que, el artículo 8º, numeral 8.4 del Decreto de Urgencia N° 016-2012, autoriza al Programa Nacional "Cuna Más" a ejecutar el Servicio Wawa Wasi a nivel nacional durante el ejercicio 2012. Así mismo, establece la suspensión hasta el 31 de Diciembre del 2012, la aplicación de la Octava Disposición Complementaria de la Ley N° 29812 a excepción de lo transferido conforme a lo establecido en el artículo 4º del Decreto de Urgencia N° 001-2012.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que confieren los artículos 20º numeral 6) y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, así como en virtud al inciso f) del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobado por Ordenanza Municipal N° 021-2007-MPSM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESTAQUESE al Programa Nacional "Cuna Más" - Sede Zonal San Martín, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, al personal transferido **Sra. ANA MARIBEL LLAUCE DAMIAN** y al **Sr. CLENY LABAJOS PORTOCARRERO**.

ARTICULO SEGUNDO: DURACIÓN, del Destaque del personal transferido del Servicio "Cuna Más" al Programa Nacional de "Cuna Mas" será hasta que dure el periodo de suspensión de las prestaciones y actividades del Servicio "Cuna Más", hasta el 31 de Diciembre del 2012.

ARTICULO TERCERO: DÉJESE sin efecto legal la Resolución de Alcaldía N° 346-2012-MPSM de fecha 18 de Junio del 2012.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Recursos Humanos, en lo que les compete.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WG/A-MPSM
GDS-MPSM
C.C
G.M
A.J.
GAF
GPP
INTERESADOS ARCHIVO

Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
ALCALDIA
Walter Grundel Jiménez
ALCALDE